



MCCO/MMO



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO 77536, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2015.

LA SERENA, 0275

EXENTA Nº 11 JUL. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución toma de razón Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, y 759 de 2003, ambas, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nº 2538; 2539; 2540; 2541; y 2542 de 2014, que aprueban las Bases de Concurso Público, con sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas nº 2928 y 3171 ambas de 2014, que fijan nómina de integrantes de Comités de asesores de los concursos, en la Resolución Exenta Nº 0025, de 07 de enero de 2015, que llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2015, el convenio de ejecución de proyecto Folio número **77536**; su Resolución Exenta aprobatoria número 082 de 27 febrero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura , convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número **77536**, cuyo responsable es don **LUIS FIGUEROA DÍAZ**.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas y por la Coordinadora de la Unidad de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Coquimbo dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2015.

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
77536	"CRACREATÍTERES: Capacitación en Fomento Lector a Encargados CRA de Combarbalá, Punitaqui, Río Hurtado"	LUIS FIGUEROA DÍAZ		N°43 (09 MAYO 2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución por esta Dirección Regional en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "cierre de proyectos", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Dirección Regional de Coquimbo.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.